



Bogotá D.C., 2022-10-05 11:38



Al responder cite este Nro.
20221001305591

Doctor
Rangel Giovani Yule Zape
 Director General
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
 Bogotá D.C.
 Correo electrónico: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Asunto: Traslado por competencia de petición (Proposición debate de control político). Radicado **20226201170552** - ANT.

Apreciado Director:

Con ocasión a la solicitud presentada por el Honorable Senador Alejandro Chacón Camargo ante la Plenaria del Senado de la República, recibida en traslado por esta Agencia mediante el oficio indicado en el asunto, en cuanto a las preguntas 143, 143.1, 143.2, 143.3, 144; 144.1, 142.2, 143.3, 144.4, 145, 146, 146.1, 146.2, 146.3 y 146.4., al respecto, resulta pertinente informar que conforme al Decreto Ley 2363 de 2015 la ANT carece de competencia para dar respuesta a dichas preguntas.

Por ello, con toda atención y en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se traslada la petición para que se le brinde respuesta oportuna y de fondo.

Agradezco su acostumbrada colaboración, proporcionando respuesta directamente a la Plenaria del Senado de la República en el término legal para ello, y remitiendo copia a esta Agencia.

Cordialmente,

GERARDO VEGA MEDINA
 Director General
 Agencia Nacional de Tierras

Anexos: petición
 Proyecto: Jose Alejandro De Lima Ciudadano - Asesor de la Secretaria General